

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE AGOSTO DE 1944

NUMERO 9482

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 901, 902 de 10 de Agosto de 1944, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 955 y 958 de 10 de Agosto de 1944, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.
Resolución N° 957 de 10 de Agosto de 1944, por la cual se concede una licencia.
Resolución N° 959 de 10 de Agosto de 1944, por la cual se concede una beca.

Primera Secretaría

Resuelto N° 1088 de 11 de Agosto de 1944, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 222, 223 y 224 de 3 de Agosto de 1944, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 901
(DE 10 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se nombra un Profesor de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel José Méndez, Profesor de Inglés en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

DECRETO NUMERO 903
(DE 10 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento en el personal administrativo del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dulio Arroyo, Archivero - Bibliotecario de este Ministerio, en reemplazo de la señora Rosa V. de Ricker, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 955

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 955.—Panamá, agosto 10 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael A. Barranco R., ha presentado renuncia de su puesto como profesor de Inglés en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por haber obtenido beca para hacer estudios en la Universidad de Columbia.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael A. Barranco R., de su cargo como profesor de Inglés en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 958

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 958.—Panamá, agosto 10 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa Velarde de Ricker ha presentado renuncia de su puesto de Archivera Bibliotecaria de este Ministerio, por motivos personales.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa Velarde de Ricker de su puesto de Archivera Bibliotecaria de este Ministerio, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**LICENCIAS****RESOLUCION NUMERO 957**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 957.—Panamá, agosto 10 de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el señor Armando Testa A., ha solicitado licencia por dos meses para separarse de su puesto de profesor de Castellano en la Escuela Profesional, por motivos de salud.

Que el Art. 807 del Código Administrativo, reconoce el derecho a licencia por sesenta días prorrogables, si media justa causa; y

Que el Art. 809 del C. A. establece que el empleado que tenga licencia no tiene derecho a parte alguna del sueldo en ningún caso.

RESUELVE:

Concédese licencia al señor Armando Testa A., para separarse de su puesto de profesor de Castellano en la Escuela Profesional, por dos meses, sin derecho a sueldo, a partir del 1° de agosto, según los Artículos 807 y 809 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

RESUELTO NUMERO 1088

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1088.—Panamá, agosto 11 de 1944.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor M. Dosman, ha solicitado licencia por quince días (15) para separarse de su cargo de Profesor de Matemáticas en el Instituto Nacional, por motivos personales.

RESUELVE:

Concédese licencia por quince días al señor Víctor M. Dosman, para separarse de su puesto de Profesor de Matemáticas en el Instituto Nacional, con derecho a sueldo a partir del 4 del presente mes.

JOSE ISAAC FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Miguel Mejía Dutary.

CONCEDESE BECA**RESOLUCION NUMERO 959**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 959.—Panamá, agosto 10 de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Decreto N° 43 de 10 de mayo de 1941, corresponde al Ministerio de Educación, adjudicar las becas oficiales en las Instituciones de Beneficencia, y que existe una vacante por llenar en el Hospicio de Huérfanos,

RESUELVE:

Concédese a Juan Rafael Ureta, la beca vacante en el Hospicio de Huérfanos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas**INDEMNIZACIONES****RESOLUCION NUMERO 222**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 222.—Panamá, 3 de agosto de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el 28 de abril de 1942, la señora Juana vda. de Tedman, hablando en su propio nombre, se dirigió al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en demanda de que se le acordara indemnización por los daños materiales sufridos en su finca N° 578, inscrita en el Registro Público, Tomo 82, Folio 268, Sección de Chiriquí, los cuales estaban en la destrucción de 200 cafetos, 15 naranjos y 100 matas de rosa, hecho que se llevó a cabo con motivo de la construcción de la carretera David-Boquete.

Que de la investigación practicada al efecto, se ha dejado comprobado en forma clara el derecho que asiste a la peticionaria en su reclamo, criterio con el cual comparte el Abogado Consultor de dicho Ministerio:

Que hechos los cálculos aritméticos de rigor, basados en la tarifa que señala los precios que deben fijarse a los cultivos agrícolas, se evidencia que la suma total alcanza a B. 585.00, distribuidos así:

200 cafetos en producción a B. 5.00 c u	B. 500.00
15 naranjos en producción a B. 5.00	
c u	75.00
100 matas de rosa a B. 0.10 c u	10.00
Total	B. 585.00

Que ahora se presentan Corina Tedman de Marín, Frank Tedman Landau y Carolina Tedman Landau, dando a conocer el fallecimiento de la señora Juana vda. de Tedman, ocurrido en la ciu-

dad de David el 19 de septiembre de 1942, y a la vez solicitando que la indemnización correspondiente sea otorgada a nombre de ellos, en vista de haber sido declarados herederos universales de la causante, por partes iguales, en su condición de hijos legítimos, según consta en la Escritura N° 375 de 2 de octubre de 1943, extendida en la Notaría de la Provincia de Chiriquí;

Que oída nuevamente la opinión del Abogado Consultor del Ministerio, éste considera que debe accederse a lo pedido, y como el Poder Ejecutivo estima probados los hechos de la acción y acreditado el derecho que se demanda.

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de B. 585.00, quinientos ochenta y cinco balboas), y a favor de Corina Tedman de Martin, Frank Tedman Landau y Corina Tedman Landau, en su carácter de herederos universales de la causante, señora Juana vda. de Tedman, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 223.—Panamá, 3 de agosto de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Juan Villarreal, panameño, mayor, residente en Dolega y portador de la cédula de identidad personal N° 20.18 solicita que se le reconozca indemnización por algunas plantas de su propiedad que fueron derribadas con motivo de la construcción de la carretera David-Boquete, en el tramo comprendido en la Estación 15 K—345.60 a 15 K—354.40;

Que el informe rendido en este caso por la Oficina competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, es satisfactorio a las pretensiones del reclamante, ya que concluye con recomendación de que se pague la suma de B. 74.00, distribuida así:

5 naranjos en producción a B. 5.00 c u	B. 25.00
17 cafetos (sin producir) a B. 2.25 c u	42.50
13 tallos de guineo a B. 0.50 c u	6.50

Total B. 74.00

Que el Abogado Consultor del citado Ministerio concuerda con el parecer arriba expuesto, y el Poder Ejecutivo encuentra correcta la suma acordada.

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de B. 74.00 (setenta y cuatro balboas) y a favor del señor Juan Villarreal, como compensación por los daños sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 224.—Panamá, 3 de agosto de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Pedro J. Lara, panameño, varón, mayor, residente en Los Algarrobos, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí y portador de la cédula de identidad personal N° 20-576, solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, que se le indemnice por los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera David-Boquete, estimados por la Oficina competente, luego de haberse practicado las investigaciones pertinentes, en la suma de B. 29.40, de acuerdo con el siguiente detalle:

1 cocotero	B. 5.00
1 calabazo	2.00
1 roble	5.00
1 guabo	2.00
1100 metros 2 de caña de azúcar	15.40

Total B. 29.40

Que tanto la Sección de Reclamos como el Abogado Consultor del referido Ministerio, concuerdan con el criterio de que el pedimento es legal y por lo mismo recomiendan el pago de la suma de B. 29.40, que arroja el detalle anterior, todo lo cual el Poder Ejecutivo encuentra correcto.

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público y a favor del señor Pedro J. Lara, por la suma de B. 29.40 (veintinueve con cuarenta centésimos), para resarcirlo de los perjuicios sufridos, de conformidad con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CURSO DE BIBLIOTECONOMIA PARA PRINCIPIANTES

En la Universidad Interamericana, se dicta un curso de catalogación y clasificación para principiantes.

Requisitos necesarios:

1. Diploma de segunda enseñanza.
2. Conocimientos de mecanografía.

Este curso comenzará en el segundo semestre y las personas interesadas pueden obtener informes al respecto, en la biblioteca de dicha Universidad.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1085

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1085.—Panamá, julio 28 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Denver Chemical Manufacturing Company, organizada según las leyes del Estado de Colorado, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados ha solicitado a este Ministerio el registro de la marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Antiphlogistine" escrita sobre una banda de color anaranjado, que se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca;

Que la marca se usa para amparar y distinguir en el comercio una preparación médica que posee propiedades curativas, esto es, una preparación curativa para heridas y dolencias inflamables agudas y crónica (de la clase 6 de los Estados Unidos, Productos Químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas);

Que la marca ha sido registrada en el país de origen, Estados Unidos, bajo el N° 404462 de 23 de noviembre de 1943; y que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima The Denver Chemical Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 660

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de julio de 1944. Caduca: 28 de julio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número

1085, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Denver Chemical Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio una preparación médica que posee propiedades curativas, esto es, una preparación curativa para heridas y dolencias inflamables agudas y crónicas de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9349 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 14 de marzo de 1944.

Panamá, julio 28 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Antiphlogistine" escrita sobre una banda de color anaranjado, que se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, durante la semana comprendida entre los días 31 de Julio y 5 de Agosto de 1944.

Pedro Nicolich y otros segregan de su finca 7122 folio 384 del tomo 234 de Panamá, un lote de terreno situado en Sabanas, que tiene una superficie de 820 m. c. con valor de B. 2.000 para formar la finca 16.788 folio 358 del tomo 420 y otro lote de una superficie de 820 m. c. con valor de B. 2.000 para formar la finca 16.790 folio 152 del tomo 422 y dichos señores o sean Pedro Nicolich, Nicola Miznicie y Francisco Yerkovich, declaran mejoras en dichos lotes segregados que consisten en sendas casas de un solo piso, paredes de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de tejas con un valor de B. 8.000 cada casa, siendo por consiguiente el valor de cada finca la suma de B. 10.000 y le queda un resto libre de 240 m. c. con un valor de B. 500.

PROVINCIA DE PANAMA:

Raquel Arango de Orillac vende a Mario Enrique Ameglio la finca 12.617 folio 172 del tomo 357 por la suma de B. 9.500.

Manuel Eleuterio Pérez Melo vende a Leticia Ferrari de Pérez Melo la finca 2275 folio 76 del tomo 56 por la suma de B. 5.000.

Delfina Aldrete declara mejoras sobre la finca 9600 folio 174 del tomo 304 que consisten en haber mejorado la casa existente, pues la parte baja se halla cerrada con madera y el piso de concreto y estas mejoras las estima en la suma de B. 1.500, siendo el valor total de B. 7.500.

Octavio Augusto de Ycaza vende a Emilio Bellino la finca 15.299 folio 226 del tomo 397 por la suma de B. 5.400.

Octavio Augusto de Ycaza vende a Rafael Cohen Henríquez la finca 15.297 folio 222 del tomo 397 por la suma de B. 5.400.

Rosa María Triana vende a Juan Abad Herrera la finca 10.380 folio 428 del tomo 318 por la suma de B. 1.000.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a Adilia Misteli por la suma de B. 55. Finca 16.791 folio 38 del tomo 421.

Lote de terreno situado en Sitio de Chilibre que formó parte de la finca 1127 folio 64 del tomo 22 de una superficie de 12.000 metros cuadrados, vendido a Vicente Avendaño por la suma de 420. Finca 16.792 folio 364 del tomo 420.

PROVINCIA DE COLON:

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de las siguientes personas:

a) A favor de Welvel Coifa Kardonski sobre una casa de dos pisos, paredes de bloques, pisos de madera y mosaicos y techo de hierro acanalado edificada sobre el lote No. 12 de la manzana 36, en la Avenida Federico Boyd, avaluada en la suma de B. 22.000. Finca 3477 folio 428 del tomo 402.

b) A favor de Guisspe Grisolia sobre una casa de un piso, con mosaicos, paredes de bloques y techo de tejas, edificada sobre el medio lote 27 de la manzana 33, en callejón sin nombre, avaluada en la suma de B. 10.000. Finca 3478 folio 342 del tomo 402; y

c) A favor de Otty Verónica de Gómez sobre una casa de dos pisos, columnas o vigas de concreto, paredes de bloques, piso de madera y techo de zinc, con valor de B. 8.000. Finca el lote 28 manzana 18. Finca 3476 folio 424 del tomo 402. (Está situada en un callejón de servicio).

Lote de terreno situado en el Sitio de Chilibre, que formó parte de una finca 1127 folio 64 del tomo 22, de una superficie de 18.000 metros cuadrados, vendido a Alfredo Arango por la suma de B. —. Finca 16.795 folio 444 del tomo —

PROVINCIA DE PANAMA:

Carlos Pilman y Pedro Kuelglas compran a Mariano Sosa Calviño la finca 12.334 folio 338 del tomo 354 por la suma de B. 6.633.75.

Carlos Pauzner Pilman y Pedro Quelglas, venden a Mariano Calviño la finca 12.334 folio 338 del tomo 354 por la suma de B. 6.633.75.

Carlos Pauzner Pilman y Pedro Quelglas, venden a Herszicay..... la finca 12.334 folio 338 del tomo 354 por la suma de B. 6.633.75.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7766 folio 314 del tomo 250, de una superficie de 11.573 metros cuadrados, vendido al Club Panameño de Equitación, S. A. por la suma de B. 11.573. Finca 16.702 folio 16 del tomo 422.

Blas Bloise vende a Ernestina Ward y Paul Spencer Rupert la finca número 10.606 folio 378 del tomo 326 por la suma de B. 2.961.

Emilio Smith reúne sus fincas 14.278 folio 262 y la finca 14.280 folio 266 del tomo 386 para formar la finca número 16.793 folio 360 del tomo 419 a la cual le da un valor de B. 3.404.18.

Pía Biachi de Canegale y José Lapenta venden a David Guini y Abood Levy la finca 743 folio 564 del tomo 142 por la suma de B. 9.000.

Diógenes de la Espriella declara que ha introducido nuevas mejoras sobre la finca 13.358 folio 246 del tomo 369, que consiste en haber cerrado con bloques de cemento la parte baja de la casa, piso de cemento, ha convertido la casa y ahora es de dos pisos, todo con valor de B. 1200 y que ahora la finca tiene un valor de B. 9.000 en total.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 metros cuadrados, vendido a Manuel Anto-

nio Cupas por la suma de B. 1.050. Finca 16.794 folio 158 del tomo 422.

Lote de terreno situado en el Sitio de Chilibre, que formó parte de la finca 1127 folio 64 del tomo 22, de una superficie de 18.000 metros cuadrados, vendido a Alfredo Arango por la suma de B. 283. Finca 16.795 folio 444 del tomo 421.

Albert Joseph Mathon y Julia Cochez de Mathon venden a Ada Jackson de Azcárraga un lote de terreno situado en Arraiján, que formó parte de la finca 9476 folio 290 del tomo 298, de una superficie de 12.720 metros cuadrados por la suma de B. 1.000. Finca 16.796 folio 370 del tomo 420, y declara mejoras que consisten en una casa de dos pisos, paredes de madera y pisos de cemento y techo de hierro acanalado, con un valor de B. 500, siendo el valor total de la finca B. 1.500. El resto libre es de 87.280 metros cuadrados. Valor: el mismo que tiene inscrito.

Szaya Baumender vende a Chaskiel Bajtel la mitad de la finca 6118 folio 384 del tomo 194 por la suma de B. 2.970.

Carlos Nicolás Samudio vende a Enrique Generoso Cummings la finca número 16.050 folio 38 del tomo 414 por la suma de B. 9.500.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 9476 inscrita al folio 290 del tomo 298, de una superficie de 6.260 metros cuadrados vendido a Ester Maria Azcárraga de Humbert por la suma de B. 300 y declara mejoras que consisten en una casa de dos pisos, paredes de madera y bloques y techo de zinc con valor de B. 3.550, y dos ranchos más de paja, columnas de madera con valor de 100 balboas cada uno. Finca 16.798 folio 164 del tomo 422. Resto libre es de 81.020 metros cuadrados. Valor que es el mismo que tiene inscrito.

PROVINCIA DE COLON:

Linda Smart de Crubb vende a Edna Josephine Hewitt la finca 472 folio 2 del.....

La sociedad Grebiens and Martinz Inc. declara cancelada la finca 10.204 folio 52 del tomo 319.

Lote de terreno situado en la Iseca, Barrio de Calidonia de esta ciudad, que formó parte de la finca 7573 folio 240 del tomo 247, de una superficie de 2228 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, vendido a la sociedad L. Martinz, S. A., por la suma de B. 5.610. Finca 16.797 folio 368 del tomo 419.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caledonia que formó parte de la finca 5408 folio 214 del tomo 158, de una superficie de 511 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados, vendido a Esther María Micolta de Velarde por la suma de B. 255. Finca 16.799 folio 58 del tomo 421. Resto libre:

Lote de terreno situado en la Iseca, Barrio de Calidonia de esta ciudad, que formó parte de la finca 7573 folio 240 del tomo 247, de una superficie de 286 metros cuadrados, 1687 centímetros cuadrados, vendido a la sociedad L. Martinz, S. A., por la suma de B. 3.000. Finca 16.800 folio 376 del tomo 420. Resto libre es de una superficie de 7.223 metros cuadrados 525 centímetros cuadrados, con valor que es el mismo que tiene la finca inscrito.

Manuel Basilio Sogandares vende a George Francis Novey la finca 3108 folio 92 del tomo 61 por la suma de B. 1.200.

PROVINCIA DE COLON:

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Naydada Villanova sobre una casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de zinc, construida sobre la mitad de lote 1277, en la Avenida Amador Guerrero, ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 24.000. Finca 3479 folio 436 del tomo 402.

PROVINCIA DE COLON:

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Paltiel Samuel Aboó sobre una casa de dos pisos, de paredes de bloques de concreto y techo de zinc, sobre el lote No. 1586, de la ciudad de Colón, en la Avenida Justo Arosemena en un valor de B. 63.500. Finca 3480 folio 438 del tomo 402.

Primitivo Forgone vende a Paltiel Samuel Aboó la finca 3468 folio 392 del tomo 402 por la suma de B. 65.000.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Eloise Williams sobre una casa de dos pisos, de bloques de concreto, madera y techo de zinc, ubicada sobre el medio lote No. 6 de la manzana 44, en la Avenida Federico Boyd de la ciudad de Colón avaluada en la suma de B. 20.000. Finca 3481 folio 442 del tomo 402.

El Juez Primero de Colón otorgó título de propiedad a favor de la Cia. Panameña de Fuerza y Luz sobre una casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de hierro acanalado sobre los lotes 1 y 2 de la manzana 20, en la Avenida Santa Isabel y con un valor de B. 14.500. Finca 3482 folio 446 del tomo 402.

El Gobierno Nacional vende a Luis Carlos Chambonet un globo de terreno de los baldíos, en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bejuco, de una superficie de 9.104 metros cuadrados por la suma de B. 3. Finca 16.809 folio 384 del tomo 419.

María Garcés vende a Ricardo Gago Vázquez la finca 13290 folio 286 del tomo 370 por la suma de B. 1.075.

Pedro Moreno Correa vende a Luis Jacinto Sayavedra la finca 10777 folio 496 del tomo 325 por la suma de B. 3.340.

Sofía e Irene Mihalitzianos venden a José Antonio Zubieta la finca 8487 folio 310 del tomo 265 por la suma de B. 19.000.

Pinturas Tropicales, S. A., vende a Fábrica Panameña de Pinturas, S. A., las fincas 10.408 folio 482 del tomo 318 por la suma de B. 6.007 y la finca 16.566 folio 312 del tomo 418 por la suma de B. 18.900.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 7766 folio 314 del tomo 250, de una superficie de 750 metros cuadrados, vendido a Vicenta Mosquera por la suma de B. 1.013. Finca 16.008 folio 388 del tomo 420.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraiján que formó parte de la finca 1214 folio 344 del tomo 30 de una superficie de 2 Hcts., 1.266 metros cuadrados, vendido a Cecilia F. Convington y Robert Earl Convington por la suma de B. 1.000. Firma 16.810 folio 184 del tomo 422. Resto libre 663 Hcts., 4.892 metros cuadrados, mismo valor inscrito.

En el juicio de sucesión de Apolinar Jiménez le fue adjudicada a María de la Cruz Jiménez la finca 7793 folio 398 del tomo 249 avaluada en la suma de B. 50.

Carmen Quintero de Collins vende a Clementina Herrera la finca 13.001 folio 42 del tomo 365 por la suma de B. 1.500.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 1673 folio 324 del tomo 36, de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a Samuel Hamilton Stevens y Augustus Harding por la suma de B. 600. Finca 16.805 folio 378 del tomo 419. Resto: 43 Hcts., 5.543 metros cuadrados, mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a Mercedes González por la suma de B. 50. Finca 16.807 folio 62 del tomo 421. Resto libre: 1564 Hcts., 8.642 metros cuadrados, mismo valor inscrito.

Ana Zuleta de Snendiker y otra venden a Horacio Velarde la finca 10.779 folio 502 del tomo 325, por la suma de B. 1.078.

Lote de terreno situado en Matías Hernández que formó parte de la finca 16.178 folio 224 del tomo 414 de una superficie de 632 metros cuadrados, vendido a Felipe Argelia Boork y Ernesto Boork por la suma de B. 217. Finca 16.803 folio 56 del tomo 421. Resto libre 838 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados. 302 Balboas de valor. (B. 202).

José Dávila Acosta vende a Mercedes Morales de Carbón la finca 10020 folio 184 del tomo 316 por la suma de B. 2.351, y ésta segrega de dicha finca un lote de terreno de una superficie de 544 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados, para formar la finca 16.804 folio 382 del tomo 420 y le da un valor de B. 1.088. El resto libre es de 631 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, con valor de B. 1.263.

Dos lotes de terreno situados en San Francisco de la Caleta, que formaron parte de la finca 9650 folio 326 del tomo 304 de una superficie de 464 metros cuadrados el uno y 367 metros cuadrados el otro, vendidos a Alfonso Ricardo Towshend por la suma de B. 348 el primero y B. 183 el segundo. Fincas 16.801 folio 372 del tomo 419 y finca 16.802 folio 172 del tomo 422 el otro. Resto libre: 3 Hcts. 2238 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados, mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta de una superficie de 213 metros cuadrados, 20 centímetros cuadrados, vendido a Alfonso Ricardo Towshend por la suma de B. 42. Finca 16.806 folio 178 del tomo 422. Resto libre 4 Hcts., 3.583 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, 75 centímetros cuadrados, mismo valor inscrito.

La Cia. L. Martinz, S. A., vende a la sociedad Fábrica Panameña de Pinturas, S. A., las fincas 11039 folio 492 del tomo 329 por B. 7.743 y la finca 11057 folio 26 del tomo 335 por la suma de B. 7.743.

Giovannina Masante vende a Domingo Tarté la finca 1957 folio 268 del tomo 34 por la suma de B. 26.000.

Rosaura Zamora vende a Eusebio Antonio González la finca 884 folio 580 del tomo 41 por la suma de B. 8.000. Panamá, Agosto 5 de 1944.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los suscritos, Antonio Vecchio, Attilio Vecchio y Juan Barletta, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hacemos constar que por escritura pública número 1411 de 8 de los corrientes, extendida en la Notaría Tercera del Circuito, el señor Jesús Suengas Quintas nos ha hecho venta del Club Nocutino Alamo que está situado en la Avenida "B" No. 50 de esta ciudad; que en dicha venta fue incluido también como comprador el señor Carmelo Mainieri, quien por medio de ese mismo instrumento nos hizo cesión por venta de su cuota parte sobre el establecimiento referido.

Panamá, Agosto 17 de 1944.

Antonio Vecchio.

Attilio Vecchio.

Juan Barletta.

(Única publicación).

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Antonio Vecchio, Attilio Vecchio, Jesús Suengas, Juan Barletta, y Carmelo Mainieri, han

declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Vecchio, Suengas, Barletta y Mainieri".

Así consta en la Escritura Pública Número 1410 de 8 de Agosto de 1944, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Agosto 8 de 1944.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula No. 47-2222,

CERTIFICA:

Que por Escritura número setecientos veintinueve de esta misma fecha, fue disuelta y liquidada la sociedad denominada "Mariano Arosemena y Compañía Limitada".

Que por la misma Escritura, los señores Mariano Arosemena, Ana Barletta de Arosemena, Juana Olga Arosemena Barletta, Conrado Antonio Arosemena Barletta y Josefa María Arosemena, constituyeron la sociedad colectiva de comercio, denominada MARIANO AROSEMENA & COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, y con un término de cinco años.

Que el Capital es de doce mil balboas, aportado por los socios, así: Mariano Arosemena, siete mil setecientos balboas; Ana María Barletta de Arosemena, dos mil balboas; Juana Olga Arosemena Barletta, mil balboas; Conrado Antonio Arosemena Barletta, mil balboas y Josefa María Arosemena, trescientos balboas.

Que la administración de los negocios y el uso de la firma social, la tiene el socio Mariano Arosemena, únicamente, en su carácter de Gerente de la Compañía.

Dado en Panamá, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Segundo,

C. MARQUEZ Y.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

ALCANTÁRILLADO Y ACUEDUCTO DE DAVID

Se notifica a los interesados que a fin de aclarar algunos puntos de las especificaciones se ha postpuesto la Licitación a que se refiere este aviso para el lunes 28 de Agosto a las diez (10) en punto de la mañana.

CONTRALOR GENERAL.

(Segunda publicación).

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que he comprado al señor Samuel Sosa Limchín la cantina denominada "Cantina Ken", antiguamente "Blanco y Negro", situada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 7, número 5078, de esta ciudad.

Colón, Julio 14 de 1944.

Eduardo Santos Limchín.

(Tercera Publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1463, de esta misma fecha y Notaría el señor Osvaldo López Fábrega ha traspasado a título de venta al señor Alfredo Bassán todos sus derechos y acciones en la sociedad Bassán y López, Compañía Limitada, la cual se declara disuelta y liquidada, y el señor Alfredo Bassán asume el activo y el pasivo de dicha sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Segunda publicación).

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas y horas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construcción de la Escuela de El Real.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de tres (3) casas de solteros y dos (2) de casados para alojar a los Profesores de la Escuela Normal de Santiago.—Septiembre 4 a las 9 a. m. en punto.

Construcción de los siguientes edificios:

Colonia Penal Agrícola de Santa María: Edificios y Administración, Utilidades y Dormitorios.

Granja Agrícola de Divisa: Edificio de Enfermería. — Septiembre 6 a las 9 a. m. en punto.

Terminación del Edificio para el Orfelinato María Auxiliadora en Chitré. — Septiembre 6 a las 9 a. m. en punto.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas se harán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público, hace saber: que en la solicitud hecha por Vicente González, para vender bienes de menores, se ha señalado el día doce (12) de Septiembre entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a efecto el remate del bien siguiente:

"Finca número 13.906 inscrita en el Registro Público al folio seis (6) del tomo trescientos ochenta y cuatro (384), Sección de Panamá, de esta Provincia, que consiste en un lote de terreno de veinticuatro hectáreas con ocho mil cincuenta metros cuadrados de superficie, lote que está ubicado en "Utibé". Juan Díaz, Distrito de Panamá. Dentro del referido lote hay construida una casa con piso de concreto, de un solo alto, con paredes con la mitad de bloques de concreto y la otra mitad de madera, con techo de papel 'reberoid' con techalit o cartón de piedra', tiene un balcón de madera por la parte del frente, que mide siete pies de ancho por 20 de largo. Los linderos y medidas del terreno son: Por el Norte, lote de Miguel Alcoevé y mide 910 metros; Sur, Terrenos de la Nación y mide 1.220 metros; Este, Río Utivé y mide 242 metros, y Oeste, Quebrada Pitalesa y mide 282 metros. Medidas de la casa: De frente seis metros con setenta centímetros por nueve metros con setenta y cinco centímetros de fondo.

La finca con sus mejoras tienen un valor asignado por los peritos de Mil Novecientos Balboas (B. 1.900.00). suma que es la base del remate. Es postura admisible la que cubra la totalidad del avalúo.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre la suma fijada al bien descrito con sus mejoras.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde de dicho día, se oirán las propuestas de compra sobre los bienes referidos y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto se fija este aviso en lugar visible del Tribunal, hasta el día del remate, hoy quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Raúl Gmo. López G.,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que José Zarn, panameño, comerciante, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle I, número 4 de esta ciudad y con Cédula número 8-

14873, por medio de escrito de fecha 10 de Mayo del año en curso, ha solicitado a este Tribunal que previos los trámites legales, se le conceda título de propiedad sobre el bien que a continuación se describe:

"Moto-nave distinguida con el nombre de "Chepillo", con casco de madera, motor Diessel de 2 cilindros y 20 caballos de fuerza, con tonelaje bruta: 9.72, deducciones: 3.17 y con tonelaje de Registro: 6.75. Las dimensiones principales son las siguientes: Largo: 43.10 pies; ancho: 8-0; y alto: 4-0 pies."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito arriba, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Aguilera, vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro negro, comó de cuatro a cinco años, cojo de adelante y del lado derecho, marcado con estos hierros: JN— el cual se encontraba vagando por los predios del señor Aguilera, sin que se le conozca dueño, por más de un año, según ha manifestado el denunciante Aguilera. Por tal razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, este Despacho ordena fijar avisos en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Provincial. Copia de este edicto, será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial. Dado en Antón, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

LEONARDO BARNETS.

El Secretario,

R. Jaén A.

(Segunda publicación)

EDICTO No. 53

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Audia, varón, mayor, comerciante, natural y vecino de este Distrito, sin cédula, soltero, solicita el título de propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "Canta Rana", situado en este Distrito, de una capacidad superficial de una hectárea seis mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados (1 Hec. 6174 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de esta ciudad a Las Huertas; Sur, terreno de Juan José Amado y terreno de Bolívar Márquez; Este, terreno de la sucesión de Eleuterio Rodríguez, y Oeste, terreno de Bolívar Márquez.

Y para el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o en un periódico diario del país.

Chitre, 24 de Julio de 1944.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad hoc,

GUILLERMO ESPINO.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto emplaza a Lucía Brooks, quien se hace pasar por Ida Dichintya Peters, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, nacida en Panamá, de nacionalidad no comprobada y quien residió en Changuinola en este Distrito de Bocas del Toro, sindicada del delito genérico de falsedad, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer, su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra y se seguirá el curso de este negocio como lo determina la ley.

Dado en Bocas del Toro, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

C. Escovar.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza al reo José Leandro Cuero a José Montaña (a) "Pata de martillo", colombiano, delgado, alto de estatura, de pelo suelto, claro y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Violación carnal".

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Baudilio Caicedo, al cumplimiento de la pena de Cuatro Años de Reclusión; a Domitilo Campaz, y a José Leandro Cuero o José Montaña (a) Pata de martillo", colombiano, delgado, alto, de pelo suelto y claro, al cumplimiento de la pena de Ocho Años de Reclusión, cada uno. Se les condena, además, al pago de los gastos procesales. Las penas corporales serán cumplidas en el lugar que indique el Poder Ejecutivo.

Tienen derecho los reos Caicedo y Campaz a que se les compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que han permanecido detenidos en relación con el presente caso, o sea.

Como el reo Cuero o Montaña ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2157, 2158, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43, 56, 281, inciso 1º, y 285 del Código Penal y Decreto Ejecutivo No. 467, de 12 de Julio de 1942. Copiense, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Cuero o Montaña, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OSALANDO TEJEIRA Q

El Secretario,

José T. Ramírez

(Cuarta publicación)